MUNICIPALIDAD DE VILLA YGATIMI

Calle Panchito López e/ Mcal. Francisco S. López y Cerro Cora
R.U.C. N° 80023643 - 2
Email municipalidadygatimi@hotmail.com
Telefax: (0347) 20100 - Villa Ygatimi - Canindeyú - Paraguay

RESOLUCIÓN N° 393 / 2.018.-

QUE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2018 PARA OTROS GASTOS DE INVERSIÓN Y REPARACIONES MAYORES - REPARACIÓN DEL TRACTOR PALA CARGADORA MUNICIPAL Y MANTENIMIENTOS, REALIZADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA YGATIMI, Y ADJUDICA A FAVOR DE LA EMPRESA KUROSU & CIA S.A.-

Villa Ygatimi, 27 de junio de 2.018.-

V I S T O: El Dictamen del Comité de Evaluación, de fecha 26/06/2.018, elevada por la UOC, por el conducto jerárquico correspondiente, y;

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada solicita la aprobación de la Adjudicación de la Licitación por Concurso de Oferta para la OTROS GASTOS DE INVERSIÓN Y REPARACIONES MAYORES - REPARACIÓN DEL TRACTOR PALA CARGADORA MUNICIPAL Y MANTENIMIENTOS, realizada en fecha 01/06/2.018, para el Llamado a Licitación por contratación Directa, Ejercicio Fiscal año 2.017, conforme a la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" en su Art. 51 "Deberes y Atribuciones del Intendente" Inc. j. que Expresa "Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación publica o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones" como así también en el Art. 215 Adjudicación "La Adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal", y,

Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 28 "Adjudicación", Expresa: "Con base en el Informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas", y,

Que en el mismo artículo en el tercer párrafo dispone: "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva la Adjudicación", y;

Que el Informe del Comité de Evaluación, de fecha 26 de junio del 2.018.-

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA YGATIMI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FUNDADO EN LA CONSIDERACIÓN PRECEDENTE

R E S U E L V E: Art. 1° ADJUDICAR a la EMPRESA KUROSU & CIA S.A, en el llamado a LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2018 PARA OTROS GASTOS DE INVERSIÓN Y REPARACIONES MAYORES - REPARACIÓN DEL TRACTOR PALA CARGADORA MUNICIPAL Y MANTENIMIENTOS por valor de Gs. 120.999.634 (guaraníes ciento veinte millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos treinta y cuatro), imputado al Rubro 590-30-011.-

Art. 2° COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido, archivar en el Registro Municipal.-

MUNICIPALIDAD DE VILLA YGATIMI * SECRETARÍA GENERAL *

Hugo Alberto Espínola Alderete
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE VILLA YGATIMI * Intendente *

Milciades Cañete López
INTENDENTE